



## EMBAJADA DE SUIZA

Nota No. 4 CT/1994  
Perú 60-PIWA-CONV/MW-mb

Lima, 06 de abril de 1994

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Convenio Subsidiario aprobado por ustedes mediante Nota (OCI) Nro. 6-27/42, de fecha 30 de diciembre de 1993, que dio marco legal a la ejecución de la segunda fase del Proyecto "**Programa Interinstitucional Waru Waru (PIWA)**", tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la siguiente Addenda al mencionado Convenio Subsidiario:

1. La ejecución de la segunda fase del Proyecto PIWA, durante el período octubre-diciembre de 1992, considerado como período de transición, es de responsabilidad de la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU). Por lo tanto, su administración y la ejecución financiera correspondientes a dicho período, se supeditan a las normas y procedimientos administrativos de la COTESU, en concordancia con los párrafos 5. y 8. del Convenio Subsidiario correspondiente a la Segunda Fase del Proyecto PIWA.
2. La ejecución financiera realizada por la COTESU durante el período octubre-diciembre de 1992, no está comprendida en el presupuesto de la República del Perú, por tratarse de una acción excepcional para lograr la continuidad del Proyecto PIWA, cuyos resultados han sido debidamente controlados por la COTESU mediante una auditoría realizada por la firma AUDICONSC el 04 de febrero de 1993.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de modificación al Convenio Subsidiario del 30 de diciembre de 1993, contenidas en los párrafos 1. y 2., esta Nota y la Nota de respuesta de vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Al Excelentísimo Señor  
Dr. Efraín Goldenberg Schreiber  
Ministro de Relaciones Exteriores

L i m a

Hago propicia la oportunidad para reiterarle,  
señor Ministro el testimonio de mi más distinguida consideración.



El Embajador de Suiza

(Dr. Marcus Kaiser)

Nota (OCI) No. 6-27/13

Lima, **27 ABR. 1994**

Excelencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota Nro. 4 CT/1994 del 06 de abril de 1994, en la que tiene a bien manifestarme lo siguiente:

"Con referencia al Convenio Subsidiario aprobado por ustedes mediante Nota (OCI) Nro. 6-27/42, de fecha 30 de diciembre de 1993, que dio marco legal a la ejecución de la segunda fase del Proyecto "Programa Interinstitucional Waru Waru (PIWA)", tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la siguiente Addenda al mencionado Convenio Subsidiario:

1. La ejecución de la segunda fase del Proyecto PIWA, durante el período octubre-diciembre de 1992, considerado como período de transición, es de responsabilidad de la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU). Por lo tanto, su administración y la ejecución financiera correspondientes a dicho período, se supeditan a las normas y procedimientos administrativos de la COTESU, en concordancia con los párrafos 5. y 8. del Convenio Subsidiario correspondiente a la Segunda Fase del Proyecto PIWA.
2. La ejecución financiera realizada por la COTESU durante el período octubre-diciembre de 1992, no está comprendida en el presupuesto de la República del Perú, por tratarse de una acción excepcional para lograr la continuidad del proyecto PIWA, cuyos resultados han sido debidamente controlados por la COTESU mediante una auditoría realizada por la firma AUDICONSC el 04 de febrero de 1993.

Al Excelentísimo Señor  
Dr. Marcus Kaiser  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de  
Suiza  
Ciudad.-

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de modificación al Convenio Subsidiario del 30 de diciembre de 1993, contenidas en los párrafos 1. y 2., esta Nota y la Nota de respuesta de vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle, señor Ministro el testimonio de mi más distinguida consideración".

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor a la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

